

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 JUL 2014

VISTO el expediente N° 2429-4467/14 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el que tramita la limitación de funciones y designaciones de funcionarios del Directorio del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 49/11 se prorrogó el mandato como Director Vocal Primero de Carlos Pedro GONZALEZ SUEYRO;

Que por razones de reestructuración corresponde limitar en dicho cargo al citado funcionario, y designarlo como Asesor del Directorio, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430;

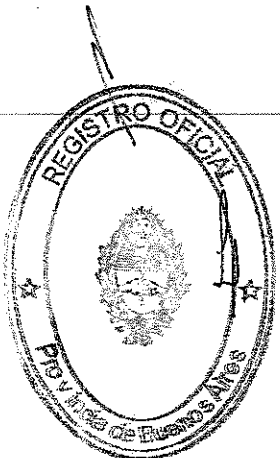
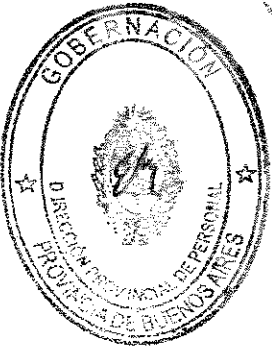
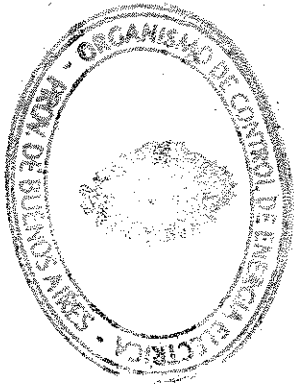
Que desde el 10 de diciembre de 2012 se encuentra vacante el cargo de Director Vocal Segundo, por finalización del mandato de José Luis ARANA dispuesto mediante Decreto N° 1844/12;

Que el capítulo XIII de la Ley N° 11.769 contiene las normas relativas a la organización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), como sus atribuciones y lineamientos bajo los cuales debe ejercer su gestión;

Que en la misma se determina que el Organismo de Control sea dirigido por un Directorio formado por cinco miembros de los cuales uno ejerce la función de Presidente, otro la de Vicepresidente y el resto la de Vocales (1°, 2° y 3°, respectivamente);

Que los miembros del Directorio deben tener dedicación exclusiva en sus funciones, encontrándose alcanzados por las incompatibilidades fijadas por ley para funcionarios públicos y solamente

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado de la máxima autoridad provincial;

Que la relevancia de las competencias asignadas por su Ley de creación al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), exige la integración completa de su Directorio, en tanto máxima autoridad decisoria del Ente;

Que dicha integración máxima garantiza la existencia del quórum necesario para la validez de las decisiones que exige el artículo 61 de la Ley N° 11.769, esto es, la presencia de tres de sus miembros, uno de los cuales debe ser el Presidente o el Vicepresidente;

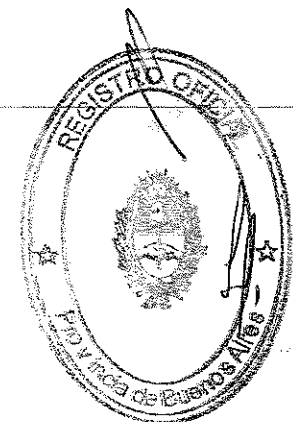
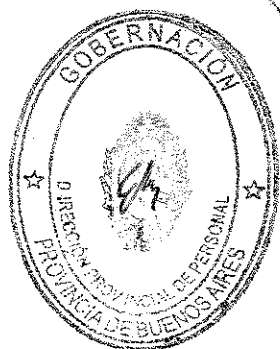
Que a fin de afianzar el cumplimiento y la continuidad de los servicios que presta el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires propone la designación como Director Vocal Primero de Roberto Mario MOUILLERON y como Director Vocal Segundo de Marcela Noemí MANFREDINI, quienes reúnen las condiciones exigidas para desempeñar dichos cargos;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12 y modificatorios;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley N° 11.769 modificada por Ley N° 11.969 y por la Ley N° 13.173 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1081/13;

Nr



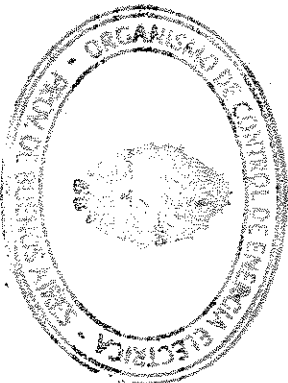
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

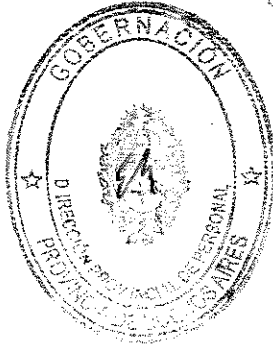
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), a partir del 3 de febrero de 2014, en el cargo de Director Vocal Primero a Carlos Pedro GONZALEZ SUEYRO (DNI 8.700.342, Clase 1945), cuyo mandato fuera prorrogado mediante Decreto N° 49/11.




ARTICULO 2º; Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) a partir del 3 de febrero de 2014, para desempeñarse en la Planta Temporaria –Personal de Gabinete–, Asesor del Directorio a Carlos Pedro GONZALEZ SUEYRO (DNI 8.700.342, Clase 1945), con encuadre en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con una remuneración mensual equiparada al cargo de Director Provincial de la citada Ley.



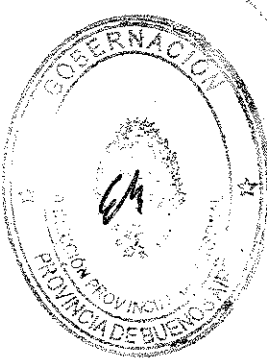
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), desde el 3 de febrero de 2014 y hasta el 3 de febrero de 2019, en el cargo de Director Vocal Primero, a Roberto Mario MOUILLERON. (DNI N° 4.633.957, Clase 1944), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 (inciso 8° del Anexo III) y artículos 55 y 56 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su reglamentación Decreto N° 2479/04 y Decreto N° 1081/13.



ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), desde el 19 de diciembre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2018, en el cargo de Directora Vocal Segundo, a Marcela Noemí MANFREDINI. (DNI N° 18.011.623, Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 (inciso 8° del Anexo III) y artículos 55 y 56 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su reglamentación Decreto N° 2479/04 y Decreto N° 1081/13.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Secretaría de Servicios Públicos. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 454



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires